



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2367

CHIGUAYANTE, 10 DIC. 2013

VISTOS :El Decreto Alcaldicio N° 2005 de fecha 11 de octubre de 2013, que aprueba Programa Sueños Literarios, Lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de fecha 22 de Diciembre de 2012, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el decreto Alcaldicio 2541, de fecha 28 de diciembre de 2012 que aprueban el Presupuesto Municipal del año 2013; y en uso de las facultades que me confiere los art. 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Modificase el Decreto N°2005 de fecha 11 de octubre de 2013, en el sentido que debe modificarse en el punto 2: "Gírese bajo la modalidad de fondo a rendir la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre del Sra. María Cristina Quezada Torres, Administrativo, Grado 14° EUS".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/SVS/SVE/PRB/cat.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 DIC 2013 HORA 12:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA J. Tapia

